

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL  
DE EMPLEO PÚBLICO

DECRETO Nº 2.098/08

COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA (Co.P.I.C.)

ACTA Nº 2

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de enero de 2009 y siendo las catorce horas, en la sede de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GABINETE Y GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS comparecen los integrantes de la Comisión a saber: por parte del Estado empleador, el señor titular de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GABINETE Y GESTIÓN PÚBLICA, Lic. Lucas Patricio NEJAMKIS y su suplente, el Sr. Eduardo A. SALAS, por parte de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, su titular, el Lic. Raúl Enrique RIGO, y por la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL de la SECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. Sergio Antonio VAZQUEZ, y, por la parte gremial, el Señor Diego GUTIÉRREZ de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) y el señor Rubén MOSQUERA de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.).

Comparecen en carácter de asesores de la Comisión, los señores Gabriel Eduardo ENRIQUEZ y Jorge CARUSO por parte del Estado empleador, y del señor Rubén CORONEL por parte de la U.P.C.N.

La Comisión Permanente decide abordar la consideración de su Reglamento de Funcionamiento de conformidad con lo que establece el inciso h) del artículo 5º del SINEP y según se acordara en la reunión celebrada el pasado 15 de enero según consta en el Acta Nº 1.

Luego del intercambio de opiniones y aportes, las partes deciden aprobar el Reglamento referido el que obra como Anexo a la presente Acta, y que será oportunamente divulgado.

En vista de ello, y por esta única vez, la Comisión decide convocarse para el próximo miércoles 11 de febrero a las 15 hs. en su sede, para abordar la constitución de su Secretaria Administrativa y los asuntos de interpretación que pudieran plantearse antes de las 48 hs. previas a la misma.

Siendo las quince horas, se da por concluida la sesión de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera firmando los aquí presentes UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor, del cual en copia autenticada será remitida al señor Presidente de la Comisión Negociadora respectiva, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a sus efectos



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL